



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**VISTOS:**

El Memorando N°D17-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 25 de agosto de 2025; Oficio N°D454-2025-GR.CAJ/GRPPAT de fecha 26 de agosto de 2025; Memorando N°D1520-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 26 de agosto de 2025; proveído N°D1157-2025-GR.CAJ/DRAJ de fecha 26 de agosto de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N°D17-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU de fecha 25 de agosto de 2025, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional, Ing. Wilmer Segundo Chuquilin Madera, propone el encargo de las funciones de las cuales es titular, en la persona de la economista María Rosa Ágreda Pereira, del 26 al 28 de agosto del año en curso, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Lima a efectos de su participación del foro público “Hacia un nuevo modelo para mejorar la gestión de inversiones descentralizadas”;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, la encargatura de funciones tiene previsión en el artículo N° 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera administrativa aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR LAS FUNCIONES** de la **Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional Cajamarca**, en la persona de la **servidora CAS Economista María Rosa Ágreda Pereira, con eficacia anticipada del 26, 27 y 28 de agosto del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL